

Santa Fe, 01 de octubre de 2012

VISTO el Expte. CD N° 139/12, caratulado: **Solicitud de licencia extraordinaria presentada por el Mg. Ing. Luis Urch**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que desde el mencionado Departamento se ha solicitado la licencia extraordinaria del Mg. Ing. Luis URCH, para asistir al CAIM III 2012, a realizarse en la Facultad Regional Buenos Aires de la UTN del 02 al 05 de octubre de 2012.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b) Para realizar estudios o investigaciones, donde establece: "...o participar de Congresos o reuniones....".

Que por Res. CD N° 119/11 se designó a dicho profesional como representante del Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional, ante el Foro de Docentes de Ingeniería Mecánica-FODAMI.

Que asimismo, en la resolución mencionada en el considerando precedente, se estableció que la presente designación no generará erogación presupuestaria.

Que por Res. CD N° 328/11, ANEXO I, inc 3) TRATAMIENTO, ítem d), se establece que: "Los gastos de participación en los eventos científicos correspondientes a viáticos, movilidad y/o inscripción, serán autorizados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología según disponibilidad de recursos económicos asignados a los proyectos de investigación. Para los docentes que no participen en estos, será el Departamento de Enseñanza quien realice la gestión de los recursos según disponibilidad de presupuesto".

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría Administrativa, no existe disponibilidad presupuestaria específica para esta solicitud.

Que según lo informado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, surge que, dado que el Mg. Ing. Urch, no integra o participa en ningún Proyecto de Investigación de donde se podría disponer de fondos para su solicitud, es que no se puede hacer lugar al pedido desde esta Secretaría.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, de Interpretación, Normas y Reglamentos, de Administración y Presupuesto y de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, recomiendan acceder a la licencia y no acceder a la ayuda económica solicitada.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Conceder al **Mg Ing. Luis URCH**, DNI N° 8.485.311, Legajo UTN N° 6711, Prof. Titular Ordinario, Departamento Mecánica, licencia con goce de haberes para asistir al III CAIM 2012 a realizarse en la Facultad Regional Buenos Aires de la UTN del 02 al 05 de octubre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474



(Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b).

ARTICULO 2º.- No hacer lugar al pedido de asistencia económica solicitado por el Ing. Luis URCH, perteneciente al Departamento de Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 3º.-Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 403

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETMER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTION